



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE NOVIEMBRE DE 2002	6280
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 17375

DECRETO 185

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIÓN I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL;
Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política del Estado, a instancia de la Autoridad Municipal y con fundamento en los artículos 50, fracción I y 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito a este H. Congreso, la autorización para la enajenación del predio rústico que se encuentra dentro del fundo legal de los asentamientos humanos, y ubicado en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, perteneciente al patrimonio de ese Municipio; y en su oportunidad enajenar a título oneroso, a favor de la C. MARIA LUZ BOLAINA GARCÍA, el predio antes citado.

SEGUNDO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 3 de fecha 24 de febrero de 1994, en la que en su orden se autoriza para los fines antes citados, la enajenación del predio rústico perteneciente al fundo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y previa autorización enajenar a título oneroso a favor de la C. MARIA LUZ BOLAINA GARCÍA, mismo que cuenta con una superficie de 112.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 7.50 metros, con Andrés Ricardez;
- AL SUR: 3.70 metros, con Carretera Jalpa-Cunduacán;
- AL ESTE: 20.30 metros, con calle s/n; y
- AL OESTE: 19.93 metros, con Sebastián Bolaina Arias.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Constitucional fracción V, incisos D y E) de la Carta Magna, así como lo dispuesto en el artículo 50, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad y obligación de la Autoridad Municipal, promover y realizar las acciones tendientes al desarrollo integral de los municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales, así como intervenir de conformidad con las Leyes Federales y Estatales de la materia en la regularización de la tenencia de la tierra.

CUARTO.- Que el H. Congreso del Estado está facultado para crear los fundos legales y determinar nuevos centros de población de cualesquiera de las categorías establecidas por la Ley Orgánica Municipal; conforme al artículo 36 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Tabasco. En tal sentido es necesario considerar lo concerniente a dichas figuras, dentro de los límites territoriales de la Cabecera Municipal del predio rústico, ubicado en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, dado que el predio rústico, ha pasado a formar parte del patrimonio hacendario, a través de dicho fundo legal, para fines que en derecho corresponda. Sin dejar de citar que el predio mencionado, está incluido como parte de la división territorial del Poblado Amatitán, conforme al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 6096, de fecha 7 de febrero de 2001.

QUINTO.- Mediante oficio número DPU/447/01 de fecha 24 de mayo de 2001, la Dirección de Planificación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental (SEDESPA), informa que realizó el estudio técnico y análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud y de la inspección física correspondiente, determinó que era procedente la regularización a favor de la C. MARIA LUZ BOLAINA GARCÍA, asimismo el autorizar al H. Ayuntamiento de Jalpa

de Méndez, Tabasco, la enajenación a título oneroso el predio rústico, cuyas medidas, superficie y colindancias quedan detalladas en el Considerando Segundo; con lo anterior se da cumplimiento al artículo 4to. Constitucional, en el sentido de que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

SEXTO.- Que una comisión de Diputados integrada por miembros de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y de Hacienda y Presupuesto de este H. Congreso, después de realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud y de la inspección física efectuada el 20 de septiembre del presente

año, determinó que era procedente autorizar al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la enajenación a título oneroso a favor de María Luz Bolaina García el predio descrito en el Considerando Segundo de este Decreto.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 185

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en virtud de asentamientos humanos, la enajenación dentro del fundo legal de un predio rústico ubicado en el Poblado de Amatitán, constante de una superficie de 112.65 metros cuadrados. Lo anterior, para que en los términos expresados se enajene a título oneroso, en la cantidad de \$4,520.00 (Cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), y a favor de la C. MARIA LUZ BOLAINA GARCÍA, el predio descrito en el Considerando Segundo.

La regularización y escrituración del predio se hará por conducto del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 101 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado con fecha 07 de febrero de 2001 en el Suplemento 6096 al Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirá un ejemplar del Periódico Oficial al Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, para su debida inscripción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. DIP. JOAQUIN CABRERA PUJOL, PRESIDENTE.- DIP. DAVID GOMEZ CERINO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

**LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO**

**LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

No. 17376

DECRETO 186

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINUAGESIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIÓN I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a través de diversos estudios realizados al inventario de su activo fijo, llevados a cabo con el objeto de determinar la eficacia y rentabilidad con que están siendo utilizados los bienes muebles de su propiedad, se percató que un total de 20 unidades, tales como 4 vehículos, una retroexcavadora y 15 pedacerías de unidades, se encuentran totalmente inservibles, por lo que fueron dados de baja.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al trienio 2001-2003, se encuentra asentada a folios del 12 al 15, el acta número 6 de fecha 19 de febrero del año 2001, en la que se aprobó por unanimidad la baja y enajenación a favor de tercero de los bienes muebles que se señalan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto realizó un estudio de los documentos que obran en el expediente de solicitud y efectuó una inspección ocular de los bienes citados, además se pidió a la Contaduría Mayor de Hacienda, informara si los bienes se encuentran registrados a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca Tabasco.

CUARTO.- Que como resultado del análisis efectuado a los documentos que obran en el expediente, se determinó no dictaminar favorablemente la petición en virtud de carecer de las facturas que amparan los bienes y además mediante oficio numero HCE/CMH/DBP/641/2002 el titular de la Contaduría Mayor de Hacienda informó que no existe registro alguno de los citados bienes ante ese órgano fiscalizador.

QUINTO.- Que es facultad de este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado y sus municipios, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 186

ARTICULO UNICO.- No se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, dar de baja las cuatro unidades motrices, una retroexcavadora y 15 pedaceras de unidades que a continuación se detallan:

No.	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODEL O	COLOR	SERIE	No DE MOTOR
1	U.N.17	CAMION VOLTEO	FORD	1981	AZUL MARINO	NO TIENE	SIN MOTOR
2	NO TIENE	CAMION RECOLECTOR	DINA	1980	BLANCO	NOTIENE	SIN MOTOR
3	NO TIENE	CAMION VOLTEO (CASCARON)	DINA	1980	BLANCO	NOTIENE	SIN MOTOR
4	NO TIENE	COMBI	VOLKSWAGEN	NO TIENE	BLANCA	NO TIENE	SIN MOTOR
5	NO TIENE	COMBI	VOLKSWAGEN	NO TIENE	BLANCA	NOTIENE	SIN MOTOR
6	NO TIENE	CASCARON DE CAMIONETA	DODGE	NO TIENE	AZUL Y BLANCO	NO TIENE	SIN MOTOR
7	NO TIENE	RETROEXCABADORA	CASE	NO TIENE	AMARILLO CATERPILLAR	NO TIENE	SIN MOTOR
8	NA-06-5301-05-01	CASCARON DE CAMIONETA	CHEVROLET	NO TIENE	BLANCO	NO TIENE	SIN MOTOR
9	NO TIENE	CASCARON DE CABINA DE PATRULLA	CHEVROLET	1979	AZUL Y BLANCO	NO TIENE	SIN MOTOR
10	NO TIENE	CASCARON DE AUTOMOVIL	JETTA	1982	BLANCO	NO TIENE	SIN MOTOR

No.	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODEL O	COLOR	SERIE	No DE MOTOR
11	NO TIENE	CASCARON DE AUTOMOVIL	CARIBE	1982	GUINDA	NO TIENE	SIN MOTOR
12	NO TIENE	CASCARON DE CHAPIADORA	SIN MARCA	NO TIENE	OXIDO	NO TIENE	SIN MOTOR
13	NO	2 CASCARONES DE	SIN	NO	BLANCA	NO	NO
	TIENE	CAJAS METALICAS DE RECOLECTOR	MARCA	TIENE		TIENE	TIENE
14	NO TIENE	1 LLANTA DE TRACTOR CON RIN	SIN MARCA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
15	NO TIENE	2 CASCARONES DE CAJAS METALICAS DE VOLTEO	SIN MARCA	NO TIENE	OXIDO	NO TIENE	NO TIENE
16	NO TIENE	1 CHASIS DE CAMIONETA	INSERVIBLE	NO TIENE	OXIDO	NO TIENE	NO TIENE
17	NO TIENE	1 PLATAFORMA DE CAMION	INSERVIBLE	NO TIENE	OXIDO	NO TIENE	NO TIENE
18	NO TIENE	CHASIS DESPEDAZADO	INSERVIBLE	NO TIENE	OXIDO	NO TIENE	NO TIENE
19	NO TIENE	1 PEDAZO DE CABINA DE CAMIONETA	SIN MARCA	NO TIENE	AMARILLO	NO TIENE	NO TIENE
20	NO TIENE	CASCARON DE CABINA DE PATRULLA	FORD	NO TIENE	BLANCA	NO TIENE	SIN MOTOR

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. DIP. JOAQUIN CABRERA FUJOL, PRESIDENTE.- DIP. DAVID GOMEZ CERINO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 17374

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN, TABASCO.
2001 - 2003

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO**EDICTO**

C. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle **20 DE NOVIEMBRE NUM: 421**, de la Colonia **PALENQUE** de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle **20 DE NOVIEMBRE NUM: 421, DE LA COLONIA PALENQUE** de esta Ciudad, constante de una superficie de **92.50 Metros Cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 7.00 METROS LINEALES, FRANCISCO DEHESA DIAZ

SUR: 11.50 METROS LINEALES, HERMANOS POZO AGUAYO

ESTE: 11.30 METROS LINEALES, CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE

OESTE: 10.00 METROS LINEALES, CON GONZALO MOGUEL VERA

Para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de **OCHO DIAS** en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos y Periódico de mayor circulación, esto de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 162 del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Balancán, Tab., A 4 DE NOVIEMBRE del 2002



RESIDENCIA
MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. FERNANDO PALACIOS HERNANDEZ.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. SAUL PLANCARTE TORRES.



No. 17373

DENUNCIA DE TERRENO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO.
2001 - 2003

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.

EDICTO

C. TEODORO TEJERO ZAPATA, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle **18 DE AGOSTO S/N** de la Colonia **EL CARMEN** de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle **18 DE AGOSTO S/N DE LA COLONIA EL CARMEN** de esta Ciudad, constante de una superficie de **169.87** Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: **17.15 METROS LINEALES, CON EDITH DEL R. GUTIERREZ MENDEZ**

SUR: **18.80 METROS LINEALES, CON ZENAIDA CRUZ FLORES**

ESTE: **8.85 METROS LINEALES, CON CALLE 18 DE AGOSTO**

OESTE: **10.05 METROS LINEALES, POZO NUM. 1, SAPAET**

Para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de **OCHO DIAS** en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos y Periódico de mayor circulación, esto de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 162 del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Balancán, Tab., A **25 DE OCTUBRE** del 2002

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. SKUL PLANCARTE TORRES.

EL SECRETARIO

LIC. FERNANDO PALACIOS HERNANDEZ.



No. 17372

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN, TABASCO.
2001 - 2003

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO.**EDICTO**

C. BLANCA ESTELA MARRUFO CAMPOS, mayor de edad, con domicilio ubicado en la calle **MARIANO ESCOBEDO NUM: 1402**, de la Colonia **EL CARMEN** de esta Ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle **EJERCITO MEXICANO S/N**, DE LA COLONIA **EL CARMEN** de esta Ciudad, constante de una superficie de **202.76 Metros Cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 9.30 METROS LINEALES, CON LA CALLE EJERCITO MEXICANO

ESTE: 55.00 METROS LINEALES, CON MARIA DEL R. RAMÍREZ MARTINEZ

OESTE: 49.88 METROS LINEALES, CON HILDA GARCIA DE GONZALEZ

Para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el termino de **OCHO DIAS** en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, Parajes Públicos y Periódico de mayor circulación, esto de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 162 del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Balancán, Tab., A **4 DE NOVIEMBRE** del 2002

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. SAUL PLANCARTE TORRES.



EL SECRETARIO

LIC. FERNANDO PALACIOS HERNANDEZ.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

No. 17363

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**TITULAR****PLUTARCO ELIAS CALLES 515****COL. GARCIA.****VILLAHERMOSA, TABASCO.**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95

Fax: 3-52-16-96

not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 24 de Julio del 2002.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número 12,627 doce mil seiscientos veintisiete, del Volumen CCVII Ducentésimo séptimo, otorgada Ante Mí, el veinticuatro de Julio del año dos mil dos, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ**.- La Heredera instituida señora **MARIA ROSALIA LOPEZ HERNANDEZ**, **ACEPTO LA HERENCIA** y **ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No. 17364

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 266/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO, BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. PEDRO LEONIDES FELIX SALVADOR O PEDRO FELIX SALVADOR Y ENEDELIA DE LA CRUZ GALLEGOS, CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos: La cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y toda vez que el ciudadano JOSE ANTONIO OVANDO CASANOVA, no hizo manifestación alguna dentro del término legal concedido, a la vista ordenada mediante los puntos segundo y único de autos de fechas doce de julio y veintiocho de mayo del presente año, respectivamente, en consecuencia con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por lo ciudadanos ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en ---

consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos, para todos los efectos legales correspondientes, no obstante de lo anterior, se advierte que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, en consecuencia como lo solicita el promovente, se toma como base para el presente remate del bien inmueble embargado, el dictamen emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio no reformado, en relación con los artículos 426 427 fracción II, 433, 434, 437, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO RUSTICO ubicado a la Izquierda de la carretera Villahermosa, - Frontera, de la Ranchería Lagartera Primera Sección de este municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie 01-22-69-24, hectáreas, (UNA HECTAREA, VEINTIDOS AREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIAREA Y VEINTICUATRO FRACCIONES) localizado AL NORTE, dos medidas: trescientos sesenta y un metros, sesenta centímetros con propiedad de Paula Díaz Magaña y cincuenta metros, noventa centímetros, con propiedad de Isidro Falcón Javier, AL SUR, cuatrocientos quince metros, diez centímetros, con propiedad de Gilberto Reyes León; AL ESTE, dos medidas: diecinueve metros, cincuenta centímetros, con propiedad de Isidro Falcón Javier, y doce metros con carretera Villahermosa-Frontera; y AL OESTE, treinta y cuatro metros veinte centímetros, con propiedad del Licenciado Jesús Sibilla

Zurita, amparado con la escritura pública número dos mil ochocientos veinticinco volumen sesenta y cinco, de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, inscrito en el registro público de la propiedad de esta jurisdicción, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 3,931, del libro general de entradas, afectándose el predio número 71,037-folio 137 del libro mayor volumen 278; a nombre de PEDRO LEONIDES FELIX SALVADOR O PEDRO FELIX SALVADOR Y ENEDELIA DE LA CRUZ GALLEGOS, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$915,500.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de a Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la Cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como unos de los -----

Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose a demás AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución del Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS, DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 17360

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 203/2001**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ANA LIVE MARTINEZ MATEO, CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO EL CUAL A LA LETRA DICE:----- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto; el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- De igual forma se tiene al oferente por solicitando a este H. Juzgado sean aprobados los dictámenes exhibidos por las partes en el presente juicio, se señale fecha y hora para la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en consecuencia y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por el C. ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito valuador designado por la parte actora y el C. ING. OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito valuador designado por la parte demandada, son concordantes, al cual se le asignó el valor comercial del inmueble la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) en consecuencia, se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Y como lo solicita el ejecutante en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: PREDIO URBANO CON LA CONSTRUCCION ENCLAVADA EN EL MISMO, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 9 DE LA MANZANA 6 DE LA ZONA NUMERO 2, DE LA COLONIA LA MANGA II, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 159.00 M2 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NOROESTE, EN 8.00 OCHO METROS CON LA CALLE NUMERO 19 DIECINUEVE, AL SURESTE: EN 7.95 SIETE METROS, NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON LOS LOTES NUMERO 4 CUATRO Y 5 CINCO, AL NORESTE: EN 20.00 VEINTE METROS, CON EL LOTE NUMERO 10 DIEZ; AL SUROESTE: EN 20.00 VEINTE METROS, CON LOTE NUMERO 8 OCHO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL 9 NUEVE DE AGOSTO DE 1991 MIL NOVECIENTOS ---

NOVENTA Y UNO, BAJO EL NUMERO 7799 SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 28836 VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS, AL 28839 VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115 CIENTO QUINCE, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATO EL PREDIO NUMERO 86,354 OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO FOLIO 154 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 336 TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$148,000 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro por Ministerio de Ley, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 24 de Octubre del año dos mil dos.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

1-2
7/7

No. 17361

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 232/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIUAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ELSIMARI VIÑAS SANCHEZ Y CARLOS SANCHEZ Y CARLOS SANCHEZ GOMEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, actora en presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la promovente en su escrito que provee y tomando en cuenta los avalúos actualizados emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A)- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, identificado como Lote Número 213, de la Manzana 1 BIS, de la Calle Agustín Pérez León, (Hoy Carlos Green número 211) Unidad Habitacional "Sociedad de Artesanos I" Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 164.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 9.15 M., con Calle Agustín Pérez León, (hoy Carlos Green); AL SUR: 9.15 M., con Lote 14; AL ESTE: 18.00 M., con Lote 211; AL OESTE: 18.00 M., con Lote 215, asimismo dicho predio tiene una superficie construida de 225.20 M2. Fue inscrito bajo el número 6244 del Libro General de Entradas; a folios del 23,530 al 23,537 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado el predio 47.025 a folio 125 del Libro Mayor volumen 183. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de la Ciudadana ELSIMARY VIÑAS SANCHEZ, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$603,500.00 (SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

1-2-3

No. 17359

JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 671/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUALMENTE CON EL MISMO CARÁCTER POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ULISES HERNANDEZ Y NORMA DEL CARMEN ROMERO GALICIA, (ACREDITADOS), CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto; el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar a este H. Juzgado sea aprobado el dictamen de mayor cuantía para sacar a remate a pública subasta el bien inmueble hipotecado. Ahora bien y toda vez que de la revisión a los presentes autos se observa que ninguna de las partes se inconformó, objetó e hizo manifestación alguna al respecto de los dictámenes emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en por la parte demandada, la suscrita juzgadora tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada, por ser éste el que más les favorece, al cual se le asignó el valor comercial del inmueble la cantidad de \$805,500.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) en consecuencia, se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Y como lo solicita el ejecutante en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación de describe: PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA JOSE MARIA PINO SUAREZ DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, ACTUALMENTE SOBRE LA CALLE PARALELA DE LA CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA, SIN NUMERO DE LA COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 336.26 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS VEINTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NOROESTE. 15 MTS. CON CAMINO VECINAL; AL ESTE: EN DOS MEDIDAS 10.60 MTS. CON BARTOLO LAZARO Y 19.80 MTS. CON BARTOLO LAZARO; AL SUROESTE: -----

16.00 MTS. CON BARTOLO LAZARO, Y AL OESTE: 13.80 MTS. CON JOSE LEON, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, BAJO EL NUMERO 6588, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 22502 AL 22504 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 113, A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS ULISES HERNANDEZ Y NORMA DEL CARMEN ROMERO GALICIA, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$805,500 (OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a las partes que la nueva titular de este H. Juzgado lo es la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, en substitución de la Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 17362

INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL CUADERNILLO SIN NUMERO FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, DERIVADO DEL **EXPEDIENTE NUMERO 141/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL PROMOVIDO POR CLAUDIO GAMAS RAMOS EN CONTRA DE YOLANDA CARDENAS MADRIGAL, CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO, QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO; A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio 4972, signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual remite acuse de recibo; por lo que agréguese a los autos el oficio de cuenta para los fines legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta lo asentado en la diligencia de fecha primero de octubre del dos mil dos, acorde a los dispuesto por los artículos 434, 436 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble: mismo que a continuación se detalla:-----

Lote número ciento veintisiete, de la calle Quintana Roo, manzana ocho, ubicado en el fraccionamiento Guadalupe de la Ciudad Deportiva, de esta de Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 200 metros cuadrados, según escritura 3252, con las medidas y colindancias siguientes al norte 10.00 metros, con lote número 139; al sur 10.00 metros con calle Quinta Roo; al este 20.00 metros con lote número 125; y al oeste 20.00 metros con lote 127, que está a nombre de CLAUDIO GAMAS RAMOS, según escritura 3252, de fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado JORGE DE LA CERDA RITZ, Notario Público número seis de esta Ciudad, inscrita bajo el número 1021 del libro general de entradas; a folios 2249 al 2252 del libro de extractos, volumen 93, quedando afectado por dicho instrumento el predio número 27050, folio 231 del libro mayor volumen 203; al cual se fijó como mayor valor comercial de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate, la cantidad citada menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), es decir, \$598,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); acorde al numeral 435 fracción VII y 436 de la ley invocada.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que de deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en los Juzgados Civiles y Familiares, sito la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos: acorde al numeral 435 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor.-----

CUARTO.- Por tratarse de un remate, de bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, a elección del peticionante; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los **EDICTOS Y EJEMPLARES** correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS; acorde al numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco; ante de la Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

No. 17371

ESTADO DE CONTABILIDAD

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
 INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
 C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002
 EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE SEPTIEMBRE DEL 2002
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	7	CAPTACION DIRECTA	10,894
		CUENTAS DE AHORRO	2
		PRESTAMOS DE SOCIOS	10,892
CARTERA DE CREDITO VIGENTES			
CREDITOS COMERCIALES	2,071	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3,043
CREDITOS AL CONSUMO	19	ACREEDORES DIVERSOS Y	
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3,043
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	2,090	TOTAL PASIVO	13,937
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		CAPITAL CONTABLE	
CREDITOS COMERCIALES	8,819		
CREDITOS AL CONSUMO	380		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	9,199	CAPITAL CONTRIBUIDO	10,649
TOTAL CARTERA DE CREDITO	11,289	CAPITAL SOCIAL	10,649
(-) MENOS		CAPITAL GANADO	(8,809)
ESTIMACION PREVENTIVA PARA	3,562	RESERVAS DE CAPITAL	117
RIESGOS CREDITICIOS		RESULTADOS DE EJERCICIOS	(6,718)
		EXCESO O INSUF. EN LA ACT.	(1,686)
		RESULTADO NETO	(522)
CARTERA DE CREDITO (NETO)	7,727	TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,840
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	1,474	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$15,777
BIENES ADJUDICADOS	6,183		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)	334		
OTROS ACTIVOS	52		
TOTAL ACTIVO	\$15,777		

"El presente Estado de Contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Créditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en la disposición por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a los principios y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El Capital Social Histórico es de \$ 3,500,000.00

Se adjunta nota sobre principales características del Plan de Pensiones.

C.P. JORGE MEMBRERO JUAREZ
 GERENTE GENERAL

C.P. ANA GARCIA REYES CASAS
 CONTADOR GENERAL

C.P. CARLOS FERNANDEZ ZARATE
 COMISARIO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

No. 17351

A LOS CC. 1) REYES LÓPEZ GARCÍA; 2) ARNULFO ARENA; 3) JOSE MANUEL CONTRERAS MANUBES; 4) MANUEL GARCÍA PABLO; 5) SAMUEL MANUELES CASANGO; 6) WILBER HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; 7) EMILIANO CORREA PÉREZ; 8) ALCIDES LUNA LÓPEZ; 9) BENEDICTO LÓPEZ; 10) MARCELO LÓPEZ; 11) DOMINGO RAMOS BARAHONA; 12) ELIUD DOMÍNGUEZ PÉREZ; 13) DARÍO LÓPEZ AVAREZ; 14) SAÚL DOMÍNGUEZ PÉREZ; 15) SILVANO LÓPEZ JUAN; 16) JUAN GARCÍA ADORNO; 17) ANGEL CORREA LÓPEZ; 18) LUCÍA ALVAREZ COLORADO; 19) MATEO LÓPEZ HERNÁNDEZ; 20) SAEL PÉREZ LÓPEZ; 21) PEDRO SILVANO LÓPEZ; 22) ISIDRO SILVANO NARANJO; 23) CARMEN GEROMINO ARENA; 24) SILVESTRE LÓPEZ GÓMEZ; 25) NATIVIDAD VÁZQUEZ; 26) RANDOLFO JIMÉNEZ MENA; 27) OLIVERO GARCÍA VELÁZQUEZ; 28) JULIAN ARIAS RODRÍGUEZ; 29) ONESIFERO CARRILLO DOMÍNGUEZ; 30) OSWALDO GONZÁLEZ BALCAZAR y 31) VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ.

DEMANDADOS RESPECTIVAMENTE EN LOS JUICIOS AGRARIOS:

1) TUA/385/2002; 2) TUA/386/2002; 3) TUA/387/2002; 4) TUA/388/2002; 5) TUA/389/2002; 6) TUA/390/2002; 7) TUA/391/2002; 8) TUA/392/2002; 9) TUA/393/2002; 10) TUA/394/2002; 11) TUA/395/2002; 12) TUA/396/2002; 13) TUA/397/2002; 14) TUA/398/2002; 15) TUA/399/2002; 16) TUA/400/2002; 17) TUA/401/2002; 18) TUA/402/2002; 19) TUA/403/2002; 20) TUA/404/2002; 21) TUA/405/2002; 22) TUA/406/2002; 23) TUA/407/2002; 24) TUA/408/2002; 25) TUA/409/2002; 26) TUA/410/2002; 27) TUA/411/2002; 28) TUA/412/2002; 29) TUA/413/2002; 30) TUA/414/2002; y 31) TUA/415/2002.

EN DONDE SE ENCUENTREN, se les hace saber, el contenido del acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, el día cuatro de octubre del año dos mil dos, en los autos de los aludidos Juicios Agrarios de CONTROVERSIAS AGRARIAS, planteados por los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMÉNEZ GUERMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, en contra de Ustedes, mismo que en lo conducente dice:

"Por recibido el escrito de cuenta y anexos de los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMÉNEZ GUERMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, personalidad que acreditan en términos de los artículos 23 fracción III y 32 de la Ley Agraria, con el acta de asamblea en que fueron electos de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, a través del cual comparecen a demandar en la vía de controversia agraria a los CC. 1) REYES LÓPEZ GARCÍA; 2) ARNULFO ARENA; 3) JOSE MANUEL CONTRERAS MANUBES; 4) MANUEL GARCÍA PABLO; 5) SAMUEL MANUELES CASANGO; 6) WILBER HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; 7) EMILIANO CORREA PÉREZ; 8) ALCIDES LUNA LÓPEZ; 9) BENEDICTO LÓPEZ; 10) MARCELO LÓPEZ; 11) DOMINGO RAMOS BARAHONA; 12) ELIUD DOMÍNGUEZ PÉREZ; 13) DARÍO LÓPEZ AVAREZ; 14) SAÚL DOMÍNGUEZ PÉREZ; 15) SILVANO LÓPEZ JUAN; 16) JUAN GARCÍA ADORNO; 17) ANGEL CORREA LÓPEZ; 18) LUCÍA ALVAREZ COLORADO; 19) MATEO LÓPEZ HERNÁNDEZ; 20) SAEL PÉREZ LÓPEZ; 21) PEDRO SILVANO LÓPEZ; 22) ISIDRO SILVANO NARANJO; 23) CARMEN GEROMINO ARENA; 24) SILVESTRE LÓPEZ GÓMEZ; 25) NATIVIDAD VÁZQUEZ; 26) RANDOLFO JIMÉNEZ MENA; 27) OLIVERO GARCÍA VELÁZQUEZ; 28) JULIAN ARIAS RODRÍGUEZ; 29) ONESIFERO CARRILLO DOMÍNGUEZ; 30) OSWALDO GONZÁLEZ BALCAZAR y 31) VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, de quienes reclaman las siguientes prestaciones:

- La declaración por sentencia firme que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto de la separación de los ejidatarios demandados, quienes se encuentran reconocidos mediante Resolución Presidencial emitida el día 19 de junio de 1973; lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria en vigor.
- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, la anotación de la Privación de los Derechos Agrarios que le son reconocidos en la Resolución Presidencial de 19 de junio de 1973; a los demandados y que debe existir en el Registro Agrario Nacional.
- Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal se ordene al Registro Agrario Nacional, la inscripción de la sentencia por medio de la cual se priva de sus Derechos Agrarios a los demandados.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 164, 167, 170, 173, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, en relación con la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se admite la demanda. Toda vez que se ignora el domicilio y el lugar donde se encuentren los demandados, según lo manifestado por la parte actora y documentos aportados, emplácese en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, a los demandados CC. 1) REYES LÓPEZ GARCÍA; 2) ARNULFO ARENA; 3) JOSE MANUEL CONTRERAS MANUBES; 4) MANUEL GARCÍA PABLO; 5) SAMUEL MANUELES CASANGO; 6) WILBER HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; 7) EMILIANO CORREA PÉREZ; 8) ALCIDES LUNA LÓPEZ; 9) BENEDICTO LÓPEZ; 10) MARCELO LÓPEZ; 11) DOMINGO RAMOS BARAHONA; 12) ELIUD DOMÍNGUEZ PÉREZ; 13) DARÍO LÓPEZ AVAREZ; 14) SAÚL DOMÍNGUEZ PÉREZ; 15) SILVANO LÓPEZ JUAN; 16) JUAN GARCÍA ADORNO; 17) ANGEL CORREA LÓPEZ; 18) LUCÍA ALVAREZ COLORADO; 19) MATEO LÓPEZ HERNÁNDEZ; 20) SAEL PÉREZ LÓPEZ; 21) PEDRO SILVANO LÓPEZ; 22) ISIDRO SILVANO NARANJO; 23) CARMEN GEROMINO ARENA; 24) SILVESTRE LÓPEZ GÓMEZ; 25) NATIVIDAD VÁZQUEZ; 26) RANDOLFO JIMÉNEZ MENA; 27) OLIVERO GARCÍA VELÁZQUEZ; 28) JULIAN ARIAS RODRÍGUEZ; 29) ONESIFERO CARRILLO DOMÍNGUEZ; 30) OSWALDO GONZÁLEZ BALCAZAR y 31) VALENTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia municipal de Huimanguillo, Tabasco y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la fecha de la celebración de la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en las oficinas de este Tribunal, sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que ofrezcan y en caso de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no le admitirán prueba sobre ninguna excepción. Asimismo en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, estas se le harán por estrados del Tribunal, aún las de carácter personal; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias de traslado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria...

ATENTAMENTE
LA SRIA. DE ACUERDOS

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VÁZQUEZ



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y REROS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

No. 17352

A LOS CC. 1) ADOLFO SÁNCHEZ SILVANO; 2) JEREMÍAS JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; 3) JUAN RICARDEZ MADRIGAL S; 4) VÍCTOR DOMÍNGUEZ GÓMEZ; 5) MANUEL GERONIMO LÓPEZ; 6) SOYLA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; 7) TILO PÉREZ MARTÍNEZ; 8) ALDAMAR SILVAN; 9) ANSELMO CORREA LÓPEZ; 10) ANTONIO CONTRERAS MANUEL; 11) GREGORIO CORREA LÓPEZ; 12) AGUSTÍN LÓPEZ GÓMEZ; 13) JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ; 14) JULIO SÁNCHEZ SILVANO; 15) ISRAEL DOMÍNGUEZ CRUZ; 16) ELADIO LÓPEZ ARENA; 17) GENARO GERONIMO LÓPEZ; 18) ISABEL JIMÉNEZ LIMBER; 19) HECTOR CORREA PÉREZ; 20) RACIEL SILVANO CARRILLO; 21) ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ; 22) EVER DOMÍNGUEZ JAVIER; 23) LEODEGARIO LÓPEZ VALENCIA; 24) EDUVIGES MARTÍNEZ LÓPEZ; 25) JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ CHABLÉ; 26) BERNARDINO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ; y 27) JOSÉ MANUEL ARIAS RODRIGUEZ;

DEMANDADOS RESPECTIVAMENTE EN LOS JUICIOS AGRARIOS:

1) TUA/358/2002; 2) TUA/359/2002; 3) TUA/360/2002; 4) TUA/361/2002; 5) TUA/362/2002; 6) TUA/363/2002; 7) TUA/364/2002; 8) TUA/365/2002; 9) TUA/366/2002; 10) TUA/367/2002; 11) TUA/368/2002; 12) TUA/369/2002; 13) TUA/370/2002; 14) TUA/371/2002; 15) TUA/372/2002; 16) TUA/373/2002; 17) TUA/374/2002; 18) TUA/375/2002; 19) TUA/376/2002; 20) TUA/377/2002; 21) TUA/378/2002; 22) TUA/379/2002; 23) TUA/380/2002; 24) TUA/381/2002; 25) TUA/382/2002; 26) TUA/383/2002; y 27) TUA/384/2002;

EN DONDE SE ENCUENTREN, se les hace saber, el contenido del acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, el día cuatro de octubre del año dos mil dos, en los autos de los aludidos Juicios Agrarios de CONTROVERSIA AGRARIA, planteados por los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMÉNEZ GUERMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, en contra de Ustedes, mismo que en lo conducente dice:

"Por recibido el escrito de cuenta y anexos de los CC. ANGEL CORREA LOPEZ, NATIVIDAD MONTIEL DOMINGUEZ Y SANTIAGO JIMÉNEZ GUERMES, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del ejido "C-25 GRAL. ISIDRO CORTES RUEDA", del municipio de Huimanguillo, Tabasco, personalidad que acreditan en términos de los artículos 23 fracción III y 32 de la Ley Agraria, con el acta de asamblea en que fueron electos de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional, a través del cual comparecen a demandar en la vía de controversia agraria a los CC. 1) ADOLFO SÁNCHEZ SILVANO; 2) JEREMÍAS JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; 3) JUAN RICARDEZ MADRIGAL S; 4) VÍCTOR DOMÍNGUEZ GÓMEZ; 5) MANUEL GERONIMO LÓPEZ; 6) SOYLA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; 7) TILO PÉREZ MARTÍNEZ; 8) ALDAMAR SILVAN; 9) ANSELMO CORREA LÓPEZ; 10) ANTONIO CONTRERAS MANUEL; 11) GREGORIO CORREA LÓPEZ; 12) AGUSTÍN LÓPEZ GÓMEZ; 13) JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ; 14) JULIO SÁNCHEZ SILVANO; 15) ISRAEL DOMÍNGUEZ CRUZ; 16) ELADIO LÓPEZ ARENA; 17) GENARO GERONIMO LÓPEZ; 18) ISABEL JIMÉNEZ LIMBER; 19) HECTOR CORREA PÉREZ; 20) RACIEL SILVANO CARRILLO; 21) ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ; 22) EVER DOMÍNGUEZ JAVIER; 23) LEODEGARIO LÓPEZ VALENCIA; 24) EDUVIGES MARTÍNEZ LÓPEZ; 25) JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ CHABLÉ; 26) BERNARDINO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ; y 27) JOSÉ MANUEL ARIAS RODRIGUEZ de quienes reclaman las siguientes prestaciones:

- La declaración por sentencia firme que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto de la separación de los ejidatarios demandados, quienes se encuentran reconocidos mediante Resolución Presidencial emitida el día 19 de junio de 1973; lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria en vigor.
- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, la anotación de la Privación de los Derechos Agrarios que le son reconocidos en la Resolución Presidencial de 19 de junio de 1973; a los demandados y que debe existir en el Registro Agrario Nacional.
- Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal se ordene al Registro Agrario Nacional, la inscripción de la sentencia por medio de la cual se priva de sus Derechos Agrarios a los demandados.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 164, 167, 170, 173, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, en relación con la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se admite la demanda. Toda vez que se ignora el domicilio y el lugar donde se encuentren los demandados, según lo manifestado por la parte actora y documentos aportados, emplácese en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, a los demandados CC. 1) ADOLFO SÁNCHEZ SILVANO; 2) JEREMÍAS JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; 3) JUAN RICARDEZ MADRIGAL S; 4) VÍCTOR DOMÍNGUEZ GÓMEZ; 5) MANUEL GERONIMO LÓPEZ; 6) SOYLA SÁNCHEZ MARTÍNEZ; 7) TILO PÉREZ MARTÍNEZ; 8) ALDAMAR SILVAN; 9) ANSELMO CORREA LÓPEZ; 10) ANTONIO CONTRERAS MANUEL; 11) GREGORIO CORREA LÓPEZ; 12) AGUSTÍN LÓPEZ GÓMEZ; 13) JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ; 14) JULIO SÁNCHEZ SILVANO; 15) ISRAEL DOMÍNGUEZ CRUZ; 16) ELADIO LÓPEZ ARENA; 17) GENARO GERONIMO LÓPEZ; 18) ISABEL JIMÉNEZ LIMBER; 19) HECTOR CORREA PÉREZ; 20) RACIEL SILVANO CARRILLO; 21) ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ; 22) EVER DOMÍNGUEZ JAVIER; 23) LEODEGARIO LÓPEZ VALENCIA; 24) EDUVIGES MARTÍNEZ LÓPEZ; 25) JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ CHABLÉ; 26) BERNARDINO DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ; y 27) JOSÉ MANUEL ARIAS RODRIGUEZ, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia municipal de Huimanguillo, Tabasco y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, a más tardar en la fecha de la celebración de la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en las oficinas de este Tribunal, sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que ofrezcan y en caso de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no le admitirán prueba sobre ninguna excepción. Asimismo en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo, estas se le harán por estrados del Tribunal, aún las de carácter personal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias de traslado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria...

ATENTAMENTE
LA SRIA. DE ACUERDOS

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORDA VÁZQUEZ



SECRETARÍA DE ACUERDOS
CALLE ROSALES 227
COLONIA CENTRO
C. P. 91000 HUIMANGUILLO, TABASCO

No. 17354

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 196/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TERESITA DE JESUS JUAREZ SANTIAGO Y OTRO, con fecha once de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta y como lo solicita, en virtud de que los avalúos que obran agregados a los autos no fueron recurridos por ninguna de las partes dentro del término concedido para ello, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base para la diligencia de remate el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada.-----

SEGUNDO.- De igual forma y como también lo peticiona la parte actora en su escrito que se provee y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio abrogado, así como los numerales 433, 434 y 436 y del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos que le corresponde a la demandada TERESITA DE JESUS JUAREZ SANTIAGO, mismo que a continuación se describe: PREDIO RUSTICO HOY SUBURBANO, CON LA CONSTRUCCION ENCLAVADA, AL MISMO, UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 404.84 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE: 21.13 M. CON PROPIEDAD DE RAMON LUTZOW PERALTA; AL SUR: 21.13 M. CON PROPIEDAD DE GUSTAVO FERRER LUTZOW, AL ESTE: 20.00 M. CON VIA DE ACCESO, Y AL OESTE: 20.00 M. CON CARRETERA FEDERAL; CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 257.80 METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE FORMA: COCHERA PARA AUTOS, RECIBIDOR, SALA ESTUDIO, COMEDOR, COCINA, DESAYUNADOR, TRES RECAMARAS, CON UN BAÑO COMPLETO Y RECAMARA PRINCIPAL CON CLOSET, VESTIDOS Y BAÑO PRIVADO COMPLETO, CUARTO DE SERVICIO CON BAÑO COMPLETO, PREDIO PROPIEDAD DE LA DEMANDADA TERESITA DE JESUS JUAREZ SANTIAGO, INSCRITO BAJO EL NUMERO 924 DE LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 3,269 Y 3,272 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 77, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO Y ACTO, EL PREDIO NUMERO

16473, FOLIO 2 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 71, y al cual se le fijó un valor comercial de \$704,800.00 (SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que se cubra por lo menos el monto del avalúo, que sirve de base para el este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la calle Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijando además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Toda vez que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 de la Legislación Mercantil anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Comalcalco, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad en la convocación de postores, en el entendido que la diligencia de remate de que se trata tendrá verificativo en la fecha y hora acordadas en el punto inmediato que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 17348 JUICIO CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/997, RELATIVO AL JUICIO CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS GERARDO VICENTE LAMAS ANZUREZ Y SARA SANCHEZ DE LAS O SARA SANCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado los Ciudadanos GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ DE LAMAS o SARA SANCHEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en convenio, relación analítica del activo; explicación de las causas que han motivado el estado de insolvencia por falta de liquidez estado del activo y pasivo relación de deudores, relación de acreedores, relación analítica del pasivo, promoviendo por sus propios derechos juicio de CONCURSO VOLUNTARIO A EFECTO DE CUMPLIR CON NUESTROS ACREEDORES, EL PAGO DE SUS CORRESPONDIENTES CREDITOS; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 103 de la calle Paseo Comalcalco, perteneciente al Fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados ALEJO GARCIA JIMENEZ, ROGELIO GARCIA VELAZQUEZ, RAFAEL CARCAMO PEDRERO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 44, 47, 94, 95, 142, 143, 155 Fracción VII, 715, 716, 718, 719 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, y toda vez que los promoventes GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ DE LAMAS O SARA SANCHEZ, acompañan a su solicitud el estado de activo y pasivo, con expresión del nombre y domicilios de acreedores, señalando además las causas que motivan su presentación en concurso; cumpliendo así con todos y cada uno de los requisitos

que exige el artículo 715 del ordenamiento procesal antes invocado; es procedente declarar el concurso de GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ SANCHEZ DE LAMAS O SARA SANCHEZ; fómese el expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia, notifíquese por cédula a los deudores por tratarse de concurso voluntario, la formación del mismo y a los acreedores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado; y en el Periódico Avance Tabasco, que se editan en esta Ciudad; para que en el término de DIEZ DIAS, presenten ante este Juzgado, los títulos justificados de su créditos con sus respectivas copias para que sean entregadas al Síndico, tomando en consideración de que existen acreedores en esta Ciudad; se ordena al Actuario de Adscripción notificarlos por cédula de conformidad con lo dispuesto por el artículo 716 parte última del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, siendo éstos los siguientes: DISTRIBUIDORA LIVERPOOL S.A. DE C.V, con domicilio en prolongación Paseo Tabasco, número 1405, Tabasco 2000, de esta Ciudad, C.P. 86035; señor HECTOR GONZALEZ TREVIÑO, calle estatuto Jurídico número 309, colonia Adolfo López Mateos, de esta Ciudad; C.P. 86040, BANCOMER S.A. Avenida Zaragoza número 702, Villahermosa, Tabasco, BANCO UNION S.A. Paseo Tabasco, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030; BANCA CONFIA, priv. Pino Suárez numero 300, Edificio CONFIA, Monterrey N.L. c.p. 64000. BANAMEX S.A. Paseo Tabasco, Villahermosa, Tab., C.p. 86035.-----

De conformidad con lo que dispone en artículo 103, y 106 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y toda vez que de la relación de acreedores que presentan los promoventes se advierte que existen acreedores en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad; para los efectos de que con ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva notificar de manera personal a los siguientes: L.A.E. señor FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ, Avenida Madero 311, Coatzacoalcos, Veracruz; señora HERMINDA SANCHEZ SALVADOR; avenida Madero, Coatzacoalcos, Veracruz, C.p. 96400; señora AMADA

SANCHEZ SALVADOR, avenida Revolución número 100, Coatzacoalcos, Veracruz. De igual manera y con fundamento en los proceptos de Ley antes mencionado, del Código Adjetivo Civil; gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de México Distrito Federal, para que con la ayuda y colaboración de las labores de éste Juzgado, se sirva notificar de manera personal al acreedor AMERICAN EXPRESS S.A. C.V., Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez cp. 03710; México Distrito Federal; ahora bien y en atención a lo que dispone el artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y tomando en cuenta que existen acreedores en el extranjero tal es el caso de JOSE BRAND. Mall del Norte Laredo Texas 78041, U.S.A. y SAKS FIFTH AVENUE 12 EAST 49 TH. STREET NEW YORK N.Y. 10017 U.S.A en consecuencia y con fundamento en lo que disponen los artículos 549 y 550 del Código Federal de Procedimientos Civiles, remítase atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva notificar a los acreedores citados en los domicilios que han quedado señalados, para los cuales se anexan copias certificadas de las constancias del expediente en que se actúa; y tomando en consideración lo preceptuado por el artículo 551, del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, requiérase a los promoventes para que en un término de TRES DIAS hábiles contados al siguiente de que se hagan sabedores de éste auto, manifiesten si desean que éste se remita por sus conductos.-----

En cuanto a la notificación que deberá hacerse al acreedor BANCA CONFIA, con domicilio en la privada Pino Suárez número 300, en el Edificio Confía, de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo que dispone el artículo 103, y 106 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, para que en ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva notificar al citado acreedor, en el domicilio que ha quedado señalado.-----

CUARTO.- Al efecto expídanse los edictos correspondientes a los Ciudadanos GERARDO VICENTE LAMAS ANZURES Y SARA SANCHEZ SANCHEZ DE LAMAS O SARA SANCHEZ.----

QUINTO.- Así mismo el suscrito Juzgador, con fundamento en la Fracción III del artículo 716 en relación con el artículo 740 del ordenamiento Procesal en vigor, nombra como Síndico Provisional en este concurso, al contador Público JUAN FRANCISCO CABRERA GUTIERREZ, con domicilio en la avenida de las Américas 631, Fraccionamiento Lidia Esther, de esta Ciudad, quien deberá ser notificado, para que en

el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, comparezca a aceptar el cargo, haciéndole saber en la diligencia de aceptación que dentro del término de QUINCE DIAS, siguientes a ésta, deberá otorgar la fianza a que se contrae el artículo 740 del ordenamiento procesal anteriormente invocado.---

SEXTO.- Para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción IV del artículo 716, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se requiere a los deudores para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, proporcionen los datos correctos de los bienes correspondientes; por otra parte téngase a los deudores por manifestando que son propietarios de los bienes muebles que describen en el anexo correspondiente, del cual presentan la valoración de éstos realizada por ellos mismos; hecho que haya sido el requerimiento que se le hace al deudor, se acordará lo conducente.----

SEPTIMO.- Se ordena a los concursantes entregar los bienes al síndico apercibidos que de ocultar bienes o cosas de su propiedad se procederá penalmente en sus contras.----

OCTAVO.- Fenecido que sea el término concedido a los acreedores para justificar sus créditos se señalará fecha y hora para la junta a que se refiere la Fracción VII, del artículo 716 del Código Procesal Civil en Vigor, la cual no deberá exceder de los diez días siguientes al vencimiento del término antes mencionado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. WALTER ORLANDO SOLORIZANO DIAZ.**

No. 16169

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACION:

Que en el Expediente civil número 398/2001, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, en contra de JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO, que con fecha Trece de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL - En veintiuno de agosto del dos mil uno, la suscrita Secretaria Judicial de acuerdos de la Segunda Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito, recibido por este juzgado el día trece del presente mes y año, presentado por la ciudadana KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, con anexos.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.--

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una copia certificada del acta de matrimonio número 196, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y ocho, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cárdenas, Tabasco, celebrada entre el ciudadano JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO y KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, una copia certificada del acta de nacimiento número 1312, de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cárdenas, Tabasco, a nombre de CHRISTOPHER OROPEZA RIVERO, copias certificadas del expediente número 278/1999, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION TESTIMONIAL, promovido por KATHIA IXCHEL RIVERO CRUZ, del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, una constancia de domicilio ignorado de fecha veintidós de febrero del presente año, expedida por el doctor RUBEN PRIEGO HERNANDEZ Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, y copias simples que acompañan, se tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibidas en los presentes.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que el hoy demandado JUAN CARLOS OROPEZA FRAUSTO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaria de este Juzgado, mismas que quedan a su

disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A, Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICTOR VALENCIA PULIDO, y MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2001.
ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JESUS MANUEL COLOME GARCIA.

No. 17172

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 15/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, se dictó un acuerdo con fecha ocho de enero del presente año, que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.----

Visto, lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el señor LUIS HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír y recibirlas así como para revisar y tomar apuntes del expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 00-94-52.5 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 197.70 metros, con JESUS VIDRIO; al sur 168.10 metros con carretera; al Este 12.70 y 29.20 metros con carretera; y al Oeste 63.00 metros con MATEO FRIAS TOSCA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JESUS VIDRIO Y MATEO FRIAS TOSCA, con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber-

al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.---

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17375	DECRETO 185 Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, enajenar un predio rústico a favor de la C. María Luz Bolaina García.....	1
No.- 17376	DECRETO 186. No se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca a dar de baja a 4 Unidad Motrices, una retroexcavadora y 15 pedacerías de unidades.....	5
No.- 17374	DENUNCIA DE TERRENO C. Roger Armando Pozo Aguayo.....	9
No.- 17373	DENUNCIA DE TERRENO C. Teodoro Tejero Zapata.....	10
No.- 17372	DENUNCIA DE TERRENO C. Blanca Marrufo Campos.....	11
No.- 17363	AVISO NOTARIAL C. Miguel Angel López Hernández.....	12
No.- 17364	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 266/999.....	13
No.- 17360	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 203/2001.....	15
No.- 17361	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 232/1998.....	16
No.- 17359	JUICIO ORDINARIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 671/997.....	17
No.- 17362	INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL EXP. 141/2001.	18
No.- 17371	ESTADO DE CONTABILIDAD Unión de Crédito del Comercio, Servicios, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco. S.A DE C.V.....	19
No.- 17351	TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO TUA/385/2002-TUA/415/2002.....	20
No.- 17352	TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO TUA/358/2002- TUA/384/2002.....	21
No.- 17354	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 196/1998.....	22
No.- 17348	JUICIO CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES EXP. 108/997.....	23
No.- 16169	DIVORCIO NECESARIO EXP. 398/2001.....	25
No.- 17172	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 15/2001.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.